



REG. CADUANERA N° 513 07.10.2016
Aranceles – Aladi 70-4

www.caduanera.cl Son 2 Páginas

Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Departamento Normativo
Subdepto. Normas especiales
Reg.: 50058/13.09.2016

OFICIO CIRCULAR N° 387

MAT.: Requisitos para impetrar
Franquicia Pda..0012
Capítulo 0 del Arancel
Aduanero.

LEG.: Num. II Resol. 943/2003 DNA

REF.: Dictamen N° 46780 de
24.06.2016 de la Contral.
Gral. de la República.

ADJ.: Copia Dictamen.

VALPARAISO, 05 OCT. 2016

De : Director Nacional de Aduanas

A : Señores Directores Regionales y Administradores de Aduanas

Como es de su conocimiento mediante Resolución N° 943, de fecha 30.12.2003, del Director Nacional de Aduanas, se dictaron instrucciones para la concesión y aplicación de la franquicia contemplada en la Partida 0012, del Capítulo 0, del Arancel Aduanero.

Entre los requisitos para impetrar la franquicia, en el Numeral II de la mencionada Resolución, se exige la presentación del Certificado de Donación u otro antecedente pertinente, visado por el Cónsul de Chile acreditado ante el lugar en que emite dicho documento, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en nuestro país.

Sobre la materia y ante presentación efectuada por la Cruz Roja Chilena de Punta Arenas, se solicitó a la Contraloría General de la República, emitir un pronunciamiento a fin de determinar la autoridad competente para visar el Certificado de Donación, cuando en el lugar de su emisión no exista cónsul de Chile, materia que fue resuelta mediante el Dictamen N° 46780, de fecha 24.06.2016.



Concluye dicho organismo contralor que al no existir cónsul de Chile en el lugar de emisión del certificado de donación, no se exigirá la visación de éste u otro antecedente pertinente, debiendo darse curso a las donaciones, sin exigir el mencionado requisito establecido en la Resolución N° 943/2003.



Sotomayor N° 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 213 4557



De conformidad a lo señalado precedentemente, no será exigible la visación del Certificado de Donación, para los beneficiarios de la franquicia de la Partida 0012, Capítulo 0, del Arancel Aduanero, que se encuentren en similar situación.

Saluda atentamente a usted,



54220

MPMR/GFA/CC/MHH/mhh
Distribución: Aduanas Arica/Pta. Arenas
Subs. Y Depto. DNA
Cámara Aduanera de Chile AG
ANAGENA AG

CLAUDIO SEPULVEDA VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)



Sotomayor N° 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 213 4557